

ANEXO H.

NÚMERO DE CONTRATO: XXXXXXX-X

ANEXO AL CONTRATO DE SUSCRIPCION AL SERVICIO DE TELEVISION SATELITAL DIRECTA AL HOGAR DIRECTV

EL PRESENTE ANEXO DEL CONTRATO INCLUYE CLÁUSULAS DE PERMANENCIA MÍNIMA Y/O SANCIONES O MULTAS POR TERMINACIÓN ANTICIPADA. UNA VEZ OTORGADO EL CONSENTIMIENTO POR PARTE DE EL SUSCRIPTOR LO VINCULA A DIRECTV DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO:

PERÍODO DE PERMANENCIA MÍNIMA. Dado que el contrato plantea la opción de permanencia mínima, EL SUSCRIPTOR se obliga, en razón a los beneficios otorgados en la instalación, de manera libre y voluntaria a no terminar el contrato antes del vencimiento del período de permanencia mínima de DOCE (12) MESES, el cual se comenzará a contar a partir de la fecha de la activación de los equipos. En caso de que el SUSCRIPTOR dé por terminado el contrato antes del vencimiento del período de permanencia mínima estipulado, pagará a DIRECTV COLOMBIA LTDA., además de cualqueir otro valor adeudado por la ejecución del contrato, una suma de dinero equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Esta misma sanción se hará exigible en los casos en que antes del cumplimiento del período de permanencia mínima, por causas imputables al SUSCRIPTOR, se dé por terminado el contrato.

Para su cobro una copia del presente contrato debidamente firmada por el SUSCRIPTOR junto con la sola afirmación de DIRECTV acerca del incumplimiento del SUSCRIPTOR y de los valores debidos, prestará suficiente merito ejecutivo sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial para ser constituido en mora a los que renuncia expresamente el SUSCRIPTOR, salvo lo estipulado en el artículo 34 del acuerdo 11 de 2006 de la Comisión Nacional de Televisión. DIRECTV podrá cobrar acuerdo acuerdo se perjuicios causados.

Si DIRECTV acepta durante el plazo de permanencia mínimo pactado que EL SUSCRIPTOR suspenda el servicio temporalmente, el plazo de permanencia mínima se entenderá correlativamente suspendido y solo volverá a contarse en el momento en que el servicio sea reanudado.

Como se estableció en la cláusula cuarta la vigencia del presente contrato es indefinida contada a partir de la fecha de activación de la señal en el decodificador (IRD).

EL SUSCRIPTOR con su firma expresamente declara:

propiedadde DIRECTV COLOMBIA LTDA., a menos que

expresamente se estipule su enajenación.

- 1) Que suscribe de forma voluntaria esta cláusula de permanencia mínima.
- 2) Que es en contraprestación a la promoción ofrecida y procede puesto que DIRECTV le otorga a EL SUSCRIPTOR planes, promociones o tarifas especiales.

Firma del Suscriptor:	
Nombre del suscriptor:	Plan contratado
C.C. No	Precio mensual
Vigencia de la tarifa según lo establecido en la cláusula quinta. Causa de la permanencia mínima: No cobro de valores por la instalación y los equipos necesarios para la prestación del servicio. Valor cuya amortización involucra: La suma de \$ 1′200.000	
	INFAHDO A DIDECTV

BIENVENIDO A DIRECTV DIRECTV. Consideramos importante que Usted tenga claro los siguientes puntos, con relación a la suscripción que acaba de adquirir: 1. Su servicio es individual por lo tanto no está autorizado a 11. Si la oferta es caracterizada colocar en observaciones compartir la señal con terceras personas de otros predios ese hecho y el genero o canal caracterizado. así sean aledaños o distantes. La señal solo se autoriza expresa y previamente por DIRECTV para ser disfrutada 12. DirectvPremier o Pague por Ver de películas o eventos en otros predios para la misma unidad familiar. especiales, tienen un costo adicional, que será cobrado en la factura mensual de programación. En caso de encontrar una señal compartida, se cancelarán los decodificadores adicionales y solo se 13. La instalación de los equipos tiene una garantía de 6 meses y todo servicio posterior será cobrado de permitirán el disfrute de la señal desde el decodificador principal, los equipos adicionales serán recogidos por acuerdo a las tarifas vigentes. DIRECTV y la cláusula de permanencia continuarán igual. 14. En las instalaciones en inmuebles sujetos a Propiedad Horizontal o similares, tanto la antena como los equipos y demás elementos necesarios para que la 2. La penalidad por el retiro antes del cumplimiento del término de la cláusula de permanencia mínima es de 2 señal llegue hasta el decodificador, serán de propiedad de DIRECTV y por lo tanto pueden ser SMMLV. utilizados para uno o varios suscriptores. La facturación se realiza mes anticipado. 15. Cuando DIRECTV suspende la señal por mora en los Recibirá un mes gratis de la programación del plan pagos o por cualquier otra causa, existe un cobro de elegido en su contrato de suscripción. reconexión. Si requiere señal independiente, deberá adquirir equipos 16. En nuestra página de Internet o en nuestras sedes principales de Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla, adicionales (espejos). Pereira y Bucaramanga encontrará el texto de este 6. La adquisición de equipos adicionales (espejos) tiene un contrato en una letra ampliada para su consulta. costo de suscripción y alquiler mensual. 17. Recibió información clara y detallada sobre los canales que incluye el plan de programación que Cualquier trabajo adicional (conexiones a equipos de amplificación, o televisores en simultaneo) tienen un SI NO NO eligió y su precio. costo adicional, que se debe cancelar a los instaladores que lo atienden. 18. Recibió información sobre los canales adicionales disponibles y su precio. SI NO La antena de recepción, que exclusivamente consta de plato y base, pasa a ser propiedad del suscriptor, solo en los casos en que la instalación sea en casa. Si la instalación requerida es en un Edificio ó Propiedad Horizontal, el suscriptor deberá tramitar la autorización con la Administración. NOMBRE Y FIRMA DEL SUSCRIPTOR 10. El decodificador, tarjeta y control remoto son

NOMBRE Y FIRMA ASESOR COMERCIAL _